



en virtud del mismo mes febrero a la inclusion  
 en las listas electorales de mas individuos, dispo-  
 niendo a. l. e. a acompañar los documentos justifi-  
 cativos q. se hayan precedido a las inclusiones. Deben  
 dadas para este Ayuntamiento. acordada: se haya tenido a  
 D. Pedro Benito Ramon y que se halla en el estado  
 como ignota. Los señores Magistrados presenten los  
 documentos que se encierran p. la inclusion en la  
 lista electoral y que los presenten debidamente. Se  
 mandase con calidad de debalacion a l. e.; inani-  
 ferentemente al propio tiempo que con respecto  
 a D. Juan Benigno y Magister mandase en el mandado  
 con el a esta Corporacion para los gastos destina-  
 dos exclusivamente al cultivo de la tierra propia  
 y arrendadas: sea ademas D. Juan de las Casas de  
 esta Corporacion para propuestas p. la inclusion  
 en estas listas para que se acuerde de las cuentas de este  
 Ayuntamiento. Deseñase la lista de sus propietarios  
 a. l. e. mandase, como los que en esta Corporacion se ha ocu-  
 rrido para igual concepto

y  
 M

igualmente el Ayuntamiento. acordada: se propusiere  
 a la lista. Deseñase para la inclusion en las listas  
 electorales de los señores Magistrados de la Audiencia

